

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	RENDICION PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO MONTOYA
DEMANDADO	BEATRIZ IRENE DEL SOCORRO RESTREPO BLANDON
RADICADO	009-2021-0328
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 21 de septiembre de 2021, el juzgado inadmitió la presente demanda concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanar los defectos señalados; sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos de forma oportuna.

Y es que, el término concedido al demandante para subsanar, se vencía el 29 de octubre de 2021¹, y si bien en esa fecha presentó ante esta judicatura correo electrónico en el que afirmó allegar “subsanación de demanda”, los requisitos anexos solo se aportaron **hasta el día siguiente** y, previo requerimiento del Despacho en constancia de no adosar al correo presentado los adjuntos allí anunciados.

Por consiguiente, siendo los términos perentorios e improrrogables, se tiene que el escrito de subsanación no cumple con los requerimientos del inadmisorio, en tanto, aquellos adjuntos exigidos y que se presentaron el 30 de septiembre de 2021, son presentados de forma extemporánea.

Conforme lo expuesto, al no cumplirse con lo exigido en auto inadmisorio de forma oportuna, conforme la normativa antes citada, se rechazará la presente demanda, como dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE**

¹ Proveído inadmisorio de fecha 21 de septiembre de 2021, notificado por estados 22 de septiembre de 2021

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Verbal de rendición provocada de cuentas incoada por JORGE ALBERTO MONTOYA.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda Echeverri Bohórquez'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'Y' and 'B'.

YOLANDA ECHEVERRÍ BOHORQUEZ

L.M.